



CONCEJO

MUNICIPAL DE RAFAELA

Nº 11.027-1

Iniciado el 27 de MAYO de 2.026 ~~XXXXXX~~20

por *Concejales Bloque Juntos Avancemos*

Extracto **ORDENANZA:**: **Suspéndase actualización semestral de la Unidad de Cuenta Municipal (U.C.M.)**

MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

Letra Nº Fichero Tomo

Iniciado el de de 20

Concejo Municipal de Rafaela
entró el: 27 / 05 / de 2026
a las 08:48 horas.-

CINTIA PEDUARO.
FIRMA

Los Concejales María Paz Caruso Mónaco, Juan Senn, Valeria Soltermam y Maximiliano Postovit del bloque Juntos Avancemos presentan para su aprobación el siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

CONSIDERANDO: Que la Ordenanza N° 5.635 regula los principios que rigen la materia tributaria de la ciudad para el año 2026.

Que la misma fija en su artículo 31º) el valor de la Unidad de Cuenta Municipal (U.C.M.) y su forma de actualización mediante la aplicación de un coeficiente de ajuste de manera semestral a partir del mes de julio.

Que desde la introducción de la fórmula polinómica de ajuste en el año 2024, la U.C.M. ha experimentado un aumento del 415%, debiendo ser escalonada su aplicación en reiteradas oportunidades y hasta suspendida por el fuerte impacto que generó en los bolsillos de los contribuyentes.

Que desde entonces, la recaudación total del municipio ha aumentado considerablemente, mostrando una variación positiva superior al 335% en términos generales con algunos extremos, como por ejemplo, Tasa General de Inmuebles (553%), Transferencias Vehiculares (682%), Uso y Ocupación del Espacio Público (486%) y Derecho de Edificación (813%).

Que en el mismo período, la inflación medida por el I.N.D.E.C. a través del Índice de Precios al Consumidor (I.P.C.) alcanzó un total de 186,5%, lo cual evidencia un notorio crecimiento real de los recursos con los que cuenta la gestión para hacer frente a la prestación de los servicios y las inversiones previstas.

Entró C. M. Reg. N° 11027-1

Que esta sustancial mejora en los ingresos no se traduce en nuevos servicios públicos para los ciudadanos.

Que resulta necesario priorizar la eficiencia en la administración de los recursos públicos y la optimización del gasto antes de avanzar en nuevos incrementos de la carga tributaria.

Que corresponde al Estado Municipal garantizar criterios de razonabilidad, proporcionalidad y capacidad contributiva al momento de definir las obligaciones que recaen sobre vecinos, comerciantes, industrias y contribuyentes en general.

Que la suspensión transitoria del mecanismo de actualización automática de la U.C.M. constituye una medida razonable y necesaria a fin de evitar un nuevo incremento de tributos locales durante el segundo semestre del año 2026.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1.º) Suspéndase la actualización semestral de la Unidad de Cuenta Municipal (U.C.M.) prevista en el artículo N° 31 de la ordenanza N° 5.635.

Art. 2.º) Establécese el valor de la Unidad de Cuenta Municipal (U.C.M.) para el período julio a diciembre 2026 en \$72,71 (pesos setenta y dos con 71/100).

Art. 3.º) De forma.

CARUSO
MONACO
Maria Paz

Firmado digitalmente
por CARUSO
MONACO Maria Paz
Fecha: 2026.05.27
08:32:41 -03'00'

SENN Juan
Alberto
Alejandro

Firmado digitalmente
por SENN Juan
Alberto Alejandro
Fecha: 2026.05.27
08:33:58 -03'00'

SOLTERM
AM Valeria

Firmado
digitalmente por
SOLTERMAM Valeria
Fecha: 2026.05.27
08:35:24 -03'00'

POSTOVIT
Maximiliano
Juan Luis

Firmado digitalmente
por POSTOVIT
Maximiliano Juan Luis
Fecha: 2026.05.27
08:36:06 -03'00'